



Entidad: Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL.

Informe: CITE: MUSERPOL/DGE/UAI/INF/ Nro 0002/2026

Referencia: Auditoría de Confiabilidad de los Estados Financieros y las Deficiencias de Control Interno al 31 de diciembre de 2025 de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL

Objetivo: El objetivo de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y los Estados Financieros es emitir pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Registros, por la gestión 2025 y los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, así como sus deficiencias de control interno.

Emergente de la auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros, los resultados serán reportados por separado y de la siguiente manera:

- El pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los registros y las deficiencias de control interno, por la gestión 2025, fue reportado por separado en el informe CITE: MUSERPOL/DGE/UAI/INF/Nro 0001/2026 de fecha 16 de enero del año en curso.
- El pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Estados Financieros y las deficiencias de control interno al 31 de diciembre de 2025, se reportará en el presente informe.

Por tanto, el objetivo del presente informe es:

Emitir pronunciamiento respecto a si la información financiera expuesta en los Estados Financieros es confiable, encontrándose expuesta de acuerdo con los criterios establecidos en las NBSCI emitidas por el Órgano Rector, el Reglamento Especifico del Sistema de Contabilidad Integrada, el Manual de Procesos y Procedimientos del Sistema de Contabilidad Integrada, el Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público, Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Publico, Políticas de Contabilidad y si las desviaciones identificadas, están por encima del nivel de significatividad aceptable, establecido por la Unidad de Auditoría Interna, al 31 de diciembre de 2025.

Mutual de Servicios al Policía

Así también emitir pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento del Decreto Supremo No. 5353 de 19 de marzo de 2025, respecto al uso del parque automotor a gasolina o diésel en un cincuenta por ciento (50%) y el uso de gasolina o Diesel en vehículos de la institución.

Objeto:

El objeto del presente examen, está constituido por la siguiente documentación presupuestaria, patrimonial y financiera, generada por la entidad al 31 de diciembre de 2025:

- Balance General Comparativo,
- Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo,
- Estado de Flujo de Efectivo Comparativo,
- Estados de Cambios en el Patrimonio Neto,
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos,
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos,
- Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento,
- Estados de cuenta o información complementaria,
- Notas a los Estados Financieros que forman parte integral de los mismos,
- Otra documentación e información contable, presupuestaria, financiera y administrativa relacionada con nuestro examen de la Entidad.

Así como las cuentas contables y partidas presupuestarias al 31 de diciembre de 2025, referentes al cumplimiento del Decreto Supremo N° 5353.

Alcance:

Para la emisión del pronunciamiento sobre la confiabilidad de los estados financieros definidos en el acápite “objeto de auditoría”, se analizaron las cuentas contables y las partidas presupuestarias que representan significativamente la expresión financiera y presupuestaria de las operaciones seleccionadas, cuya cobertura de revisión se definió en función al grado de confianza depositado en el control interno incorporado en ellas, además de los resultados de la evaluación de las operaciones de registro realizadas en la gestión 2025, las variaciones horizontales y verticales significativas, las cuentas contables sin movimiento o con variación significativa y los ajustes contables emergentes de los resultados de anteriores pronunciamientos respecto a la confiabilidad de los estados financieros, por el periodo comprendido al 31 de diciembre de 2025.

Pronunciamiento:

Como resultado del Examen de Confiabilidad en relación al objetivo de auditoría expuestos en el numeral 1.2 del presente informe, se

Mutual de Servicios al Policía

establece que la información financiera expuesta en los estados financieros básicos: Balance General, Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos, Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo; los estados financieros de Información Complementaria, así como las notas a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2025 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL) son confiables.

Dicha información ha sido preparada y presentada de conformidad con los Principios de Contabilidad Integrada establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada y el Manual de Procesos y Procedimientos del Sistema de Contabilidad Integrada, en lo referente al proceso de elaboración y presentación de Estados Financieros. No obstante, durante el desarrollo del examen se identificaron deficiencias de control interno que, si bien no afectan los saldos expuestos en la información financiera, presupuestaria y de tesorería al cierre de la gestión, constituyen incumplimientos a disposiciones normativas generales e internas y generan riesgos en el proceso de generación y presentación de la información financiera.

Deficiencias de control interno:

De acuerdo con los resultados del examen practicado a los Estados Financieros de la MUSERPOL por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025, determinamos los hallazgos siguientes:

1. Falta de registro contable de las Comisiones correspondientes a la gestión 2025.
2. Deficiencias en las Cartas de Cobro Administrativo y Formularios de Notificación.
3. Deficiencias en los descuentos a garantes por amortizaciones de préstamos.
4. Conciliaciones de préstamos con insuficiente información sobre las distintas modalidades establecidas en el Reglamento de Préstamos.
5. Deficiencias en la reglamentación de Préstamos respecto a la modalidad de Préstamos Estacionales para el Sector Pasivo de la Policía Boliviana.
6. Deficiencias en la gestión y control de la participación accionaria en la CBN S.A.
7. Diferencias en los Informes que respaldan las Conciliaciones de Ingresos.
8. Debilidades en la documentación de respaldo del pago del Complemento Económico a beneficiarios adicionales.

Mutual de Servicios al Policía

9. Información reflejada referente a pagos en defecto del Complemento Económico sin registro en la Plataforma Virtual de Trámites (PVT) del Complemento Económico.
10. Inconsistencias entre la información reportada en las Actas de Conciliación, los reportes del SIGEP y las Notas a los EEFF por el Pago Complemento Económico
11. Deficiencias en la vigencia y actualización de Reglamentos para la otorgación del Beneficio del Complemento Económico.
12. Falta de actualización de Reglamento respecto a la administración del Servicio de Telefonía Móvil.
13. Deficiencias en la implementación de controles internos para el cumplimiento del Decreto Supremo N° 5353.
14. Debilidades en la aplicación y consistencia del Manual de Procesos y Procedimientos del Sistema de Contabilidad Integrada.
15. Deficiencias en el control y registro de Resoluciones de Directorio.
16. Revelación incompleta de la nota 7 de las notas a los Estados Financieros

La Paz, 19 de febrero de 2026

